

PERGAMINO, 9 de marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

## SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de marzo del corriente, al considerar el Expte. D-35-22 D.E. C-282-22 CONTADOR MUNICIPAL - Ref.: Deuda no contabilizada a favor Coop. Eléctrica Urquiza - Diciembre.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

Artículo 1º: Reconocese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 259.239,62- (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve C/62 ctvos), a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza. En concepto del pago de Alumbrado público, energía eléctrica y teléfono, correspondiente al mes de Diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2021- como asimismo la registración contable instrumentos presupuestarios respectivos.

Artículo 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

## Artículo 3º: De forma.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2021- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.9.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.1.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.4.0 -35.01.00. Saldo disponible \$600

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9500/2022

ucio Q **Vezón** Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Tarusel Gabriela A. Presidente Honorable Concejo Delibe

ante